



GOBIERNO DE  
**CHILE**

# Instrumento Técnico de Focalización del Sistema de Pensiones Solidarias

Subsecretaría de Previsión Social

# Temario:

1. Marco Legal
2. Etapas de la construcción del Instrumento Técnico de Focalización
3. Etapas y Cobertura del Sistema de Pensiones Solidarias
4. Instrumento Técnico de Focalización





# 1. Marco Legal

# Marco Legal: Ley N°20.255

- El Art 3° , letra b), de Ley 20.255 establece como requisito de acceso al Sistema de Pensiones Solidarias: Integrar un grupo familiar perteneciente al 60% más pobre de la población de Chile.

- La ley 20.255 estableció, en el artículo primero de las disposiciones transitorias, que durante los dos primeros años (2008-2009), de la entrada en vigencia del Sistema de Pensiones Solidarias, se utilizaría como instrumento para focalizar los beneficios de este sistema, el puntaje Ficha de Protección Social.

-El artículo 32° de la misma ley 20.255 establece que el Ministerio del Trabajo y Previsión Social deberá dictar un reglamento, suscrito por el Ministro de Hacienda, que establezca el **nuevo Instrumento de focalización** y procedimientos **para determinar quien integra un grupo familiar perteneciente al 60% más pobre de la población** (ingreso per cápita del grupo familiar).



GOBIERNO DE  
**CHILE**

# Marco Legal: Ley N°20.255

- En el artículo 4° se define la composición del grupo familiar como: el eventual beneficiario; su cónyuge; sus hijos menores de 18 años de edad, y los hijos mayores de 18 pero menores de veinticuatro años, que sean estudiantes. (grupo familiar base).

- Además la ley permite al eventual beneficiario solicitar que sean considerados en su grupo familiar, otros familiares especificados en la ley siempre que compartan con este el presupuesto familiar y de conformidad a lo establecido en la ley.

- A contar del 1 de julio de 2010 debe comenzar a regir el nuevo instrumento de focalización que reemplace a la FPS.



Gobierno de  
**CHILE**



## 2. Etapas de construcción del ITF

(Trabajo conjunto de la Subsecretaría de Previsión Social, la Dirección de Presupuesto, el Ministerio de Planificación y Cooperación, la Superintendencia de Pensiones y el Instituto de Previsión Social).

# Etapas de la Construcción del Instrumento Técnico de Focalización

## **Enero 2010**

Consultoría de J. Ruiz-Tagle y E. Puentes del Centro de Microdatos de la Universidad de Chile, entrega propuesta de Instrumento Técnico de Focalización

## **Marzo 2010 – Abril 2010**

Proceso de análisis y adecuaciones a la propuesta elaborada por el Centro de Microdatos de la Universidad de Chile

## **Abril 2010**

Presentación del Instrumento de Técnico de Focalización al Consejo Consultivo Previsional

## **Mayo 2010**

- Respuesta del Consejo Consultivo Previsional (Mayo 13, 2010)
- Construcción y simulación resultados ITF

## **Junio 2010**

- Publicación del D.S N° 14 que modifica el Reglamento del Sistema de Pensiones Solidarias estableciendo el Instrumento Técnico de Focalización (ITF) señalado en el art 32, de la ley N 20.255.
- Resolución (N° 155, Subse. Previsión Social) que fija fórmula matemática de cálculo puntaje focalización previsional
- RE N°164 que modifica la RE N° 155.
- Superintendencia de Pensiones emite normativa complementaria

## **Mayo -Junio 2010**

IPS prepara implementación ITF (requerimientos a MIDEPLAN; SII; PDI; SP)





### 3. Etapas y Cobertura del Sistema de Pensiones Solidarias



Reforma

Previsional

Cuarta

Etapa



GOBIERNO DE  
**CHILE**

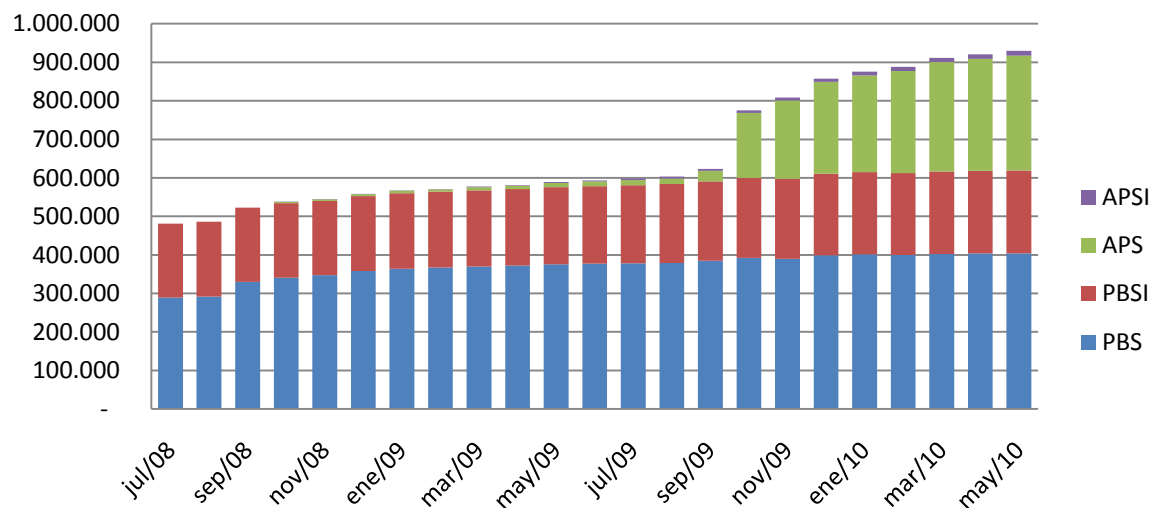
<b>Periodo de entrada en Vigencia</b>	<b>PBS de Vejez e Invalidez</b>	<b>PMAS de Vejez (APS a las pensiones inferiores a la PMAS)</b>	<b>Cobertura</b>
1 de julio de 2008	\$60.000	\$70.000	40%
1 de julio de 2009	\$75.000	\$120.000	45%
1 de septiembre de 2009	\$75.000	\$150.000	50%
1 julio 2010 (*)	\$75.000	\$200.000	55%
1 julio de 2011	\$75.000	\$255.000	60%

# Cobertura del Sistema de Pensiones Solidarias

- El SPS ha incrementado su cobertura desde el 40% en julio 2008 al 45% en julio 2009 y al 50% de los hogares más vulnerables de la población en septiembre de 2009, utilizando como instrumento de focalización la FPS.



Evolución del Número de Beneficiarios del SPS Pagados por Mes Según Tipo de Beneficio



Fuente: Instituto de Previsión Social.

- En mayo de 2010 se pagó un total de 929.960 beneficios.**
- Desde septiembre de 2009 el mayor crecimiento en el número de beneficiarios proviene de los APS de vejez (aumento PMAS).



## 4. Instrumento Técnico de Focalización

# Instrumento Técnico de Focalización (ITF)

El Instrumento Técnico de Focalización permitirá:

- Determinar si los potenciales beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias cumplen con el requisito establecido en la letra b) del artículo 3° de la ley N° 20.255.
- Evaluar el nivel de pobreza de la población para los efectos de asignar los beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias de la ley N° 20.255. Determinar el umbral.
- Como resultado de la aplicación del Instrumento Técnico de Focalización se obtiene el “puntaje de focalización provisional”.



# Instrumento Técnico de Focalización v/s Puntaje Ficha de Protección Social



## Instrumento Técnico Focalización

## Puntaje Ficha de Protección Social

Utiliza como fuente de Información la Ficha de Protección Social , la información disponible en el Sistema de Información de Datos Previsionales; así como, la información que le proporcionen los organismos públicos, tales como, el Servicio de Impuestos Internos.

Utiliza como fuente de Información la Ficha de Protección Social. Datos administrativos de pensiones.

Utiliza como unidad de análisis al grupo familiar definido en el artículo 4 de la ley N°20.255 que corresponde a: el eventual beneficiario; su cónyuge; sus hijos menores de 18 años de edad, y los hijos mayores de 18 pero menores de veinticuatro años, que sean estudiantes .

Utiliza como unidad de análisis al hogar, definido como aquellas personas que viven juntas y tienen intención de seguir haciéndolo, tengan o no vínculo de parentesco, y que compartan un presupuesto común.

Verifica y conmuta los ingresos del grupo familiar con información obtenida de registros administrativos del SII y de otras fuentes de datos disponibles. Sólo cuando no se encuentren datos administrativos se utilizará la información de ingresos auto reportada.

No verifica información con registros administrativos del SII.

Modifica la ponderación del ingreso laboral y de la capacidad de generar ingresos utilizadas por la FPS para una adecuada consideración del ingreso per cápita del grupo familiar.

# Instrumento Técnico de Focalización (ITF)

- Las modificaciones optimizan la focalización, bajo los criterios establecidos en la ley.

- El Instrumento de Focalización Previsional (ITF) considera:

- i. La modificación de la unidad de análisis desde el hogar al grupo familiar definido en el artículo 4 de la ley N°20.255;
- ii. Una adecuada consideración del ingreso per cápita del grupo familiar lo que implica, respecto del cálculo del puntaje en la FPS, una modificación en las ponderaciones del ingreso laboral y de la capacidad de generar ingresos.
- iii. La verificación de los ingresos del grupo familiar a través de los registros administrativos del SII y de otras fuentes disponibles.



# Instrumento Técnico de Focalización (ITF)

La fórmula de cálculo del Puntaje de Focalización Previsional es:

$$PFP_g = \frac{\sum_{i=1}^{n_g} \left\{ \left[ GI_{i,g} \times (1 - p_{i,g}) + Y_{i,g} \times p_{i,g} \right] + YP_{i,g} \right\}}{IN_g} \times F$$

Esta se compara con la fórmula de la Ficha de Protección Social :

$$IFP_h = \frac{\sum_{i=1}^{n_h} \left\{ \left[ GI_{i,h} \times 0.9 + Y_{i,h} \times 0.1 \right] + YP_{i,h} \right\}}{IN_h}$$

Las diferencias entre ambos están en la unidad de análisis (h vs g), los ponderadores del ingreso  $p_{i,g}$  y el uso de datos administrativos.



# Instrumento Técnico de Focalización

***PFP*<sub>g</sub> : Puntaje de Focalización Previsional para el grupo familiar g.**

***CGI*<sub>i,g</sub> es la capacidad generadora de ingresos del individuo i en el grupo familiar g.**

Para la determinación de la CGI se utiliza la metodología usada actualmente para el cálculo del puntaje de la FPS, considerando como unidad de análisis al grupo familiar. Con todo, no se considerarán las reducciones de la CGI contempladas en la mencionada Ficha para aquellas personas que tengan la calidad de cuidadores.

Actualización de los coeficientes utilizados en la medición de la CGI desde Casen 2003 a CASEN 2006

Listado de excepciones con CGI igual a cero:

1	Personas con edad igual o menor a 15 años
2	Mujeres con edad igual o mayor a 60 años
3	Hombres con edad igual o mayor a 65 años
4	Embarazadas
5	Personas que presentan dependencia severa, leve o moderada
6	Estudiantes hasta 24 años de edad





# Instrumento Técnico de Focalización

**$Y_{i,g}$**  Corresponde a los ingresos laborales del individuo  $i$  en el grupo familiar  $g$ .

Para determinar el ingreso laboral se considera la información de ingresos del trabajo auto reportados para cada integrante del grupo familiar en la Ficha de Protección Social, la que luego se contrasta y/o conmuta con la información registrada en el SII y aquella que se derive de las cotizaciones previsionales enteradas.

**$YP_{i,g}$**  Corresponde a los ingresos permanentes y otros ingresos provenientes de bienes de capital físicos y financieros del individuo  $i$  en el grupo familiar  $g$ .

Se suman las pensiones de cada uno de los integrantes del grupo familiar, sin considerar las generadas por la Ley N° 20.255, y todos aquellos ingresos provenientes de bienes de capital físicos y financieros que el individuo haya declarado tener en la FPS y/o los registrados por el SII (ingresos por renta de capital líquidos).



# Instrumento Técnico de Focalización

$P_{i,g}$  Corresponde al ponderador de los ingresos laborales del individuo  $i$  en el grupo familiar  $g$ .

Para aquellas categorías de individuos en que la CGI se asume exógenamente igual a cero, el ponderador de los ingresos laborales toma un valor igual a 1. Su valor es igual a 0,1 hasta nueve años antes de la edad legal para pensionarse por vejez. A partir de los 57 años para los hombres y los 52 años las mujeres el ponderador aumentará en 0,1 por año hasta llegar a 1 a la edad legal para pensionarse por vejez.

Edad Mujer	Edad Hombre	$P_{i,g}$
16 a 51	16 a 56	0,1
52	57	0,2
53	58	0,3
54	59	0,4
55	60	0,5
56	61	0,6
57	62	0,7
58	63	0,8
59	64	0,9
60 o más	65 o más	1,0



# Instrumento Técnico de Focalización

$IN_g$  **Corresponde al índice de necesidades del grupo familiar g.**

Contabiliza al número de personas que integran el grupo familiar, considerando las economías de escala que se producen al interior del grupo. Para ello cada adulto o niño adicional al jefe del grupo familiar se pondera por un 70%.

Además, en la contabilización de los miembros del grupo familiar, se toma en cuenta el grado de dependencia de cada uno de ellos.

Matriz para la clasificación de dependencia

Grado	
Sin grado de dependencia	1
Autovalente	1+0,2353
Dependiente Leve	1+0,4706
Dependiente Moderado	1+0,8235
Dependiente Severo, Muy severo o Postrado	1+1,3774

$F$  **Factor de transformación monótona del instrumento**

Se aplica una transformación monótona al instrumento para dejarlo en términos de puntaje.  $F = 1.100 / \text{umbral CASEN}$



# Umbral de Focalización e ITF

- Hasta ahora se consideraba que una persona pertenecía al 55 % más vulnerable de la población si tenía un puntaje igual o inferior a 13.181 puntos en la ficha de Protección Social.

- El cambio del Instrumento Técnico de Focalización implica un cambio en los puntajes que se utilizarán para evaluar el nivel de pobreza de la población con el objeto de asignar los beneficios del Pilar Solidario. Con el nuevo instrumento de focalización se entenderá que si una persona obtiene un puntaje menor o igual a 1.100 integra un grupo familiar perteneciente al 55% de la población más pobre de la población de Chile.



GOBIERNO DE  
**CHILE**



Subsecretaría de Previsión Social